



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades.

Secretaría General

EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:

Propuesta de Acuerdo:

Cese y nombramiento de representante de la Federación de Padres y Madres de Cartagena FAPA CARTAGENA, como Consejero suplente de Consejero Titular del Consejo Escolar de la Región de Murcia

(VARI/19/17)

- 1.-Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
- 2.-Escrito del Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia, dando traslado de la propuesta formulada por colectivo representado en el citado Consejo Escolar.
- 3.-Propuesta formulada por la Federación de Padres y Madres de Cartagena FAPA CARTAGENA.
- 4.-Informe Jurídico de la Secretaría General.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, constituyó el Consejo Escolar de la Región de Murcia como el órgano superior de participación de los sectores sociales implicados en la programación general de la enseñanza de niveles no universitarios, y de consulta y asesoramiento, respecto a los anteproyectos de leyes y reglamentos que hayan de ser propuestos o dictados por el Gobierno de la Comunidad de la Región de Murcia, en el ámbito de ésta.

En desarrollo de dicha Ley, se promulgó el Decreto 120/1999, de 30 de julio, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificado por Decreto 20/2001, de 2 de marzo.

En el artículo 13., apartado 2, del citado Decreto 120/1999, de 30 de julio, se establece que serán consejeros del Consejo Escolar 7 padres de alumnos a propuesta de las Confederaciones o Federaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos, en proporción a su representatividad, en cuanto al número de afiliados, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Según el artículo 14 del susodicho reglamento, el nombramiento corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería de Educación y Cultura (en la actualidad de Educación y Universidades). Cuando se trate de Consejeros representantes de organizaciones o entidades, éstas propondrán a la (entonces denominada) Consejería de Educación y Cultura sus representantes, cuya persona titular los propondrá al Consejo de Gobierno.

En fecha 27 de febrero de 2017, la Federación de Padres y Madres de Cartagena FAPA, solicita al Consejo Escolar de la Región de Murcia el cese,

16/03/2017 09:51:55

Firmante: SANCHEZ-MORA MOLINA, MARIA ISABEL

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



como Consejera suplente, de D^a Concepción Yolanda Navarro Sánchez, y que se nombre Consejero, también suplente, a D. Juan Ramón Hueso Martínez.

Por su parte, el Consejo Escolar de la Región de Murcia propone el cese y el nombramiento arriba expuestos, ambos como suplente del Consejero Roberto Carlos Navarro Sánchez.

En base a lo expuesto anteriormente, y de conformidad con el artículo 13 de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, en relación con lo previsto en los artículos 13, apartado 2, y 14 del Decreto 120/1999, de 30 de julio, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tengo el honor de elevar al Consejo de Gobierno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Disponer el cese de D^a. Concepción Yolanda Navarro Sánchez, en la fecha actual suplente del Consejero D. Roberto Carlos Navarro Sánchez, del grupo de representantes de los padres de alumnos, a propuesta de la Federación de Padres y Madres de Alumnos (FAPA), de Cartagena.

SEGUNDO: Nombrar a D. Juan Ramón Hueso Martínez, asimismo como Consejero suplente de D. Roberto Carlos Navarro Sánchez, también del grupo de representantes de los padres de alumnos, a propuesta de la Federación de Padres y Madres de Alumnos (FAPA), de Cartagena.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES:
Fdo.: María Isabel Sánchez-Mora Molina.
(Murcia, documento firmado digitalmente al margen).



**CONSEJO ESCOLAR
DE LA REGIÓN DE MURCIA**
28 FEB. 2017
REGISTRO SALIDA
Nº 12

Consejo Escolar de la Región de Murcia

Gran Vía Escultor Salzillo, 32, 2ª esc. 4ª pta
30005 MURCIA
Telfs.: 968 365400-365410 Fax: 968 362340
Email: Consejo.Escolar@carm.es
<http://www.cerm.es>

Murcia, 28 de febrero de 2017

Ilmo Sr. D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes
Secretario General de la Consejería de Educación y Universidades
Avda. de la Fama, 15
MURCIA

Le adjunto escrito del Presidente de FAPA Cartagena (CONFAMUR) en el que se propone el cambio de suplente de su representante en este Consejo Escolar, que más abajo se relaciona.

A la vista de dicha propuesta procedería, a nuestro juicio, la siguiente actuación.

CESE:

D^a. Concepción Yolanda Navarro Sánchez, suplente de D. Roberto Carlos Navarro Sánchez

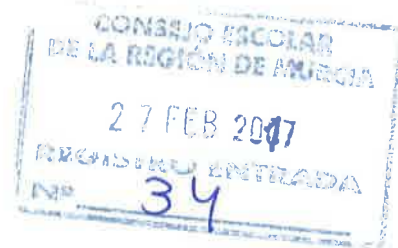
NOMBRAMIENTO:

D. Juan Ramón Hueso Martínez, como suplente de D. Roberto Carlos Navarro Sánchez.

El Presidente del Consejo Escolar de la Región,


Edo.: Juan Castaño López

Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades
Servicio Jurídico - Avda. La Fama
1014
ENTRADA Nº 1950/VARI/19/17
FECHA: 08/03/17



CONSEJO ESCOLAR DE LA REGION DE MURCIA
PRESIDENTE
JUAN CASTAÑO LÓPEZ
Gran Vía Salzillo, 32
2ª Esc. 4ª plta. Edificio Galerías
30005 MURCIA

Estimado Presidente:

La Federación de Padres y Madres de Cartagena ,FAPA CARTAGENA, desea comunicar que por motivos laborales la persona que está nombrada como suplente del representante que tenemos en el Consejo Escolar de la Región de Murcia se ve obligada a causar baja en sus funciones por lo que proponemos el siguiente cambio:

Suplente anterior:

SRA. DOÑA CONCEPCIÓN YOLANDA NAVARRO SÁNCHEZ

D.N.I. [REDACTED]

Propuesta suplente:

SR. DON JUAN RAMON HUESO MARTÍNEZ

D.N.I. [REDACTED]

Rogamos que nuestra petición sea atendida a la mayor brevedad posible.
Atentamente

Cartagena, 23 de febrero de 2017

FAPA CARTAGENA
PRESIDENTE



Fdo.: Roberto Carlos Navarro Sanchez





Región de Murcia

Consejería de Educación y
Universidades
Secretaría General
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA
www.carm.es/educacion

T. 968-357895
F. 968-228480
josem.sanchez4@carm.es

INFORME JURÍDICO

Expediente: DG/SJ/Varios/19/17
Asunto: *Propuesta al Consejo de Gobierno de cese y nombramiento de un miembro del Consejo Escolar de la Región de Murcia.*

En relación al asunto de referencia, iniciado por propuesta del Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia, dirigida al Secretario General de la Consejería de Educación y Universidades, y de conformidad con el artículo 10.1.b) del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, el cual permanece en vigor en virtud de la disposición transitoria primera del Decreto de Consejo de Gobierno nº 107/2015, de 10 de julio (modificado por los Decretos de Consejo de Gobierno nº 214/2015, de 6 de agosto; y 8/2016, 10 de febrero), por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades, se procede a informar indicando los siguientes antecedentes y efectuando las a continuación expuestas consideraciones jurídicas:

ANTECEDENTES

En el expediente obra la siguiente **documentación**:

- 1) Escrito del presidente de FAPA CARTAGENA, dirigido al Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en el que se propone el cese de la

15/05/2017 11:26:00 Firmante: FERNANDEZ GONZALEZ, M. CONCEPCION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación



Región de Murcia

Consejería de Educación y
Universidades
Secretaría General
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA
www.carm.es/educacion

T. 968-357895
F. 968-228480
josem.sanchez4@carm.es

persona suplente de representante de esa Federación en el citado Consejo, al sobrevenirle impedimentos de carácter laboral, y el nombramiento de otra persona como suplente de representante;

- 2) Propuesta del Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia, dirigida al Secretario General de la Consejería de Educación y Universidades, para que se efectúa el cese y el nombramiento solicitados por la susodicha Federación;
- 3) Borrador de propuesta de la Consejera de Educación y Universidades al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, para que disponga el cese y el nombramiento solicitado por FAPA CARTAGENA, y propuesto por el Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA: Por lo que se refiere al marco normativo, con carácter general para el presente expediente, rigen las siguientes normas:

- 1) Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia.
- 2) Decreto número 120/1999, de 30 de julio de 1999, modificado por el Decreto 20/2001, de 2 de marzo, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Región de Murcia

Consejería de Educación y
Universidades
Secretaría General
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA
www.carm.es/educacion

T. 968-357895
F. 968-228480
josem.sanchez4@carm.es

SEGUNDA: De conformidad con el artículo 6 de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, ese Consejo es el órgano superior de participación de los sectores sociales implicados en la programación general de la enseñanza de niveles no universitarios, y de consulta y asesoramiento, respecto a los anteproyectos de leyes y reglamentos que hayan de ser propuestos o dictados, por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ámbito de ésta.

El consejo Escolar de la Región de Murcia está integrado por el Presidente, el Vicepresidente, los Consejeros y el Secretario.

En virtud del artículo 12 de la Ley 6/1998, y el concordante artículo 13 del Decreto 120/1999, los Consejeros serán los representantes de los distintos sectores de la sociedad implicados en la programación general de la educación; a saber:

7 profesores propuestos por sus organizaciones o asociaciones sindicales en función de su representatividad en la Región de Murcia;

7 padres de alumnos propuestos por las Federaciones y Organizaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos;

4 alumnos de enseñanza no universitaria propuestos por las organizaciones estudiantiles legalmente constituidas;

1 representante de funcionarios y laborales integrados en el personal administrativo y de servicios de la Administración educativa así como los de centros docentes, propuestos por sus organizaciones sindicales;



Región de Murcia

Consejería de Educación y
Universidades
Secretaría General
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA
www.carm.es/educacion

T. 968-357895
F. 968-228480
josem.sanchez4@carm.es

3 titulares de centros educativos concertados propuestos por las organizaciones empresariales de centros de enseñanza más representativas;

2 representantes de las centrales y organizaciones sindicales;

3 representantes de los municipios de la región, cuyos representantes serán propuestos por la Federación de Municipios de la Región de Murcia;

4 representantes de la Administración educativa autonómica, cuyos representantes serán designados por la Consejería de Cultura y Educación (en la actualidad, de Educación y Universidades);

3 representantes de todas las Universidades de la Región de Murcia tanto públicas como privadas;

2 personas de reconocido prestigio en el campo de la educación, de la renovación pedagógica o la investigación educativa, designadas por la (antes llamada) Consejería de Cultura y Educación;

1 representante del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias de la Región de Murcia;

1 representante del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia;

2 representantes de las asociaciones y federaciones de las organizaciones patronales de la Región de Murcia, que tengan el carácter de más representativas.

TERCERA: En cuanto al **procedimiento** que seguir, el artículo 16 del Decreto 120/1999, de 30 de julio de 1999, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que las organizaciones, asociaciones o instituciones correspondientes a cada grupo de Consejeros, propondrán sus representantes a la (entonces denominada) Consejería de Educación y Cultura, remitiendo sus

**Región de Murcia**

Consejería de Educación y
Universidades
Secretaría General
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA
www.carm.es/educacion

T. 968-357895
F. 968-228480
josem.sanchez4@carm.es

propuestas en el plazo de un mes desde la entrada en vigor del presente Decreto. En las renovaciones será el mismo plazo a computar desde la terminación del mandato anterior. Asimismo, deberán proponer los sustitutos, además de los titulares.

Una vez realizada las referidas propuestas, y en cumplimiento del artículo 13 de la citada Ley 6/1998, y 14 del decreto 120/1999 arriba enunciados, los Consejeros serán nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del titular de la Consejería de Educación y Cultura (en la actualidad, de Educación y Universidades). Cuando se trate de Consejeros representantes de organizaciones o entidades, éstas propondrán a la Consejería de Educación y Cultura (hoy Consejería de Educación y Universidades) sus representantes, cuya persona titular los propondrá al Consejo de Gobierno.

CUARTA: En el presente procedimiento, el Presidente del Consejo Escolar propone, de acuerdo con la solicitud recibida de FAPA CARTAGENA, el siguiente cese y posterior nombramiento:

CESE:

D^a. Concepción Yolanda Navarro Sánchez, suplente de D. Roberto Carlos Navarro Sánchez.

NOMBRAMIENTO:

D. Juan Ramón Hueso Martínez, suplente de D. Roberto Carlos Navarro Sánchez.



Región de Murcia

Consejería de Educación y
Universidades
Secretaría General
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA
www.carm.es/educacion

T. 968-357895
F. 968-228480
josem.sanchez4@carm.es

QUINTA: El nombramiento y el cese adoptará la forma de Acuerdo del Consejo de Gobierno, según lo dispuesto por el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Región de Murcia.

CONCLUSIÓN

El procedimiento se ha realizado cumpliendo con la normativa aplicable, y el cese y el nombramiento solicitados por la entidad interesada cuentan con el visto bueno del propio Consejo Escolar, por lo que se **informa favorablemente** el borrador de propuesta de la Consejera de Educación y Universidades al Consejo de Gobierno, en la que se propone el cese y el nombramiento de los miembros del Consejo Escolar de la Región de Murcia que en el presente informe se detallan.

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho.

V.Bº.: LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO:

Fdo.: María Concepción Fernández González.

EL ASESOR JURÍDICO:

Fdo.: José María Sánchez Olivares.

Murcia, documento firmado electrónicamente.